

EXPEDIENTE: JDC/014/2018.
ACTOR: JACOBO AY CHÉ.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

VISTO: Del expediente JDC/014/2018, el cual fue integrado con motivo de la interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Quintanarroense, promovido por el ciudadano Jacobo Ay Ché, en su propio derecho, mediante el cual impugna el acuerdo identificado con la clave IEQROO/CG-A-033-18 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determina respecto de las consultas presentadas por el Partido Verde Ecologista de México y los ciudadanos, Jacobo Ay Ché y Fidencio Balam Puc en materia de reelección.

Toda vez que no queda diligencia alguna por practicar, ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto por artículo 36 fracciones III y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.